

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

# Solicitud de autorización de disposición y uso de productos farmacéuticos veterinarios importados y materias primas

Última actualización: 13 diciembre, 2024

## Descripción

Si eres una persona importadora de productos farmacéuticos veterinarios o materias primas, finaliza el trámite de importación de estos productos siempre y cuando cumplas con los siguientes requisitos:

- El producto farmacéutico veterinario debe estar registrado en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o contar con una autorización (resolución de uso especial o permiso de importación).
- La materia prima debe estar asociada a un producto farmacéutico veterinario.

Obtén [más información](#).

Gestiona la solicitud durante todo el año a través del **sitio web del SAG**.

## Revisa los antecedentes requeridos

- Número del certificado de destinación aduanera (CDA).
- Número del informe de inspección de producto agropecuario (IIPA) aprobado, correspondiente a la mercancía a tramitar.
- Planilla de acondicionamiento, cuando corresponda.

Adjunta los antecedentes a través del [portal cero filas del SAG](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

El costo asociado es de **0,14 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.

**Importante:**

- Si durante el proceso de evaluación, SAG considera que es necesario precisar ciertos aspectos de los antecedentes presentados, te solicitarán documentos complementarios o adicionales a través del sistema informático. Este requerimiento se comunicará a través de correo electrónico, el cual deberás responder en un **plazo máximo de siete días corridos**.
- Una vez que el proceso haya concluido, recibirás un correo electrónico, señalando que tu solicitud ha sido resuelta. Luego, ingresar al sistema para ser notificado y descarga el documento respectivo.

**Lee el marco legal**

- [Ley N° 18.755](#), de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- [Decreto N° 42](#), de 2016, que modifica Decreto N° 25, de 2005, del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- [Resolución Exenta N° 7.113](#), de 2016, que fija tiempos estandarizados para las actividades de control nacional de la industria de productos pecuarios que indica y deroga Resolución N° 2.388, de 2007, de la Dirección Nacional del SAG.